

Madrid, 11 de Diciembre de 1978.

097/062/134

Ministerio  
de  
Asuntos Exteriores

R. E. I.

NOTA INFORMATIVA

ASUNTO: Dictamen de la Comisión de la C.E.E., sobre la petición española de adhesión a las Comunidades Europeas.

I. - INTRODUCCION

El día 29 de Noviembre pasado, la Comisión de la Comunidad aprobó y transmitió al Consejo de Ministros comunitario su dictamen sobre la petición española de adhesión a la C.E.E., formulada el 28 de Julio de 1977.

Como conclusión principal del dictamen, la Comisión ha comunicado al Consejo su opinión favorable a la solicitud española, estimando que "las negociaciones para dicha adhesión deberán iniciarse lo antes posible y desarrollarse con la voluntad de encontrar soluciones satisfactorias para los problemas existentes".

El dictamen es, comparado con los del mismo tipo elaborados hasta ahora, de tamaño medio (consta de 69 páginas, más una serie importante de anejos estadísticos). Se halla dividido en dos partes, además de una breve introducción que resume los trámites que han culminado en su elaboración.

En la primera parte se recogen una serie de consideraciones generales sobre la situación económica de España y la Comunidad y sobre el impacto que la adhesión podría tener en los sectores más importantes. En la segunda parte se hace un estudio más concreto de los diversos capítulos socio-económicos con las reflexiones sobre los aspectos más polémicos de la adhesión.

. /..

## II. - PUNTOS MAS DESTACADOS DEL DICTAMEN.

Después de hacer una breve descripción de la evolución económica reciente en la Comunidad y en España, el dictamen analiza el impacto de la adhesión en los principales sectores de la actividad económica (industria, agricultura, pesca) y asimismo en los aspectos sociales, regionales y en las relaciones exteriores.

Este análisis lleva a la exposición de diversas conclusiones:

- Paralelamente a las negociaciones que se realicen con España, hay que reforzar a la Comunidad para evitar que el ingreso de nuestro país aumente la falta de cohesión que se viene observando en su seno.
- Las medidas ya analizadas y el reforzamiento de las instituciones debe proseguir, procediéndose a una revisión en función del ingreso de España.
- Hay que buscar fórmulas para que la integración se lleve a cabo sin sobresaltos, traumas ni dificultades excesivas para ningún sector o región.

Las fórmulas que se proponen son de dos tipos: concretas o de ámbito global o general.

Entre las fórmulas concretas destacan las siguientes.

- Necesidad de reequilibrar el Acuerdo Comercial Preferencial de 1970, que ha quedado, según ha indicado reiteradamente la Comunidad, desfasado en perjuicio suyo.

- Necesidad de abordar urgentemente en España el tema fiscal, para evitar que la desgravación a la exportación resulte excesiva y para que la TVA sea puesta en vigor en nuestro país, a lo más tardar en el momento de la adhesión.

- Necesidad de que se modifiquen las ayudas estatales españolas para ir aproximándolas a las reglas comunitarias en materia de competencia.

Entre las fórmulas globales, deben citarse las siguientes:

- Conveniencia de ir, desde ahora, a una convergencia de las políticas económicas mediante acciones concertadas, etc.

- En el ámbito industrial y especialmente en el caso de los sectores en crisis y que se hallan en plena reestructuración (siderurgia, construcción naval, textiles), se considera necesario que los programas industriales españoles y comunitarios no vayan por caminos divergentes.

- En materia agrícola se recomienda, asimismo, una convergencia de objetivos que pueda ser puesta en práctica lo antes posible, para evitar perturbaciones en los mercados de la Comunidad. Para los productos mediterráneos, el acercamiento de los precios españoles y comunitarios deberá efectuarse gradualmente y la libre circulación de estos productos sólo se instaurará, de manera progresiva, durante el período transitorio.

- En materia de pesca, se estima imprescindible que España reduzca su flota, dado el desequilibrio que se afirma existe entre el tonelaje de nuestra flota pesquera y los caladeros de que dispone dentro y fuera de la Comunidad.

- En el aspecto social, se insiste sobre el riesgo que representaría para la C.E.E. el que los trabajadores españoles en paro emigrasen hacia la Comunidad y se señala que, durante el período transitorio, deberá limitarse la libre circulación de mano de obra.

- En el aspecto regional se afirma que el ingreso de España podría intensificar la crisis existente en algunas regiones de la Comunidad limítrofes con nuestro país y se declara que las acciones de política regional tendrán que reforzarse para contribuir a paliar las consecuencias del ingreso español.

- En el aspecto de las relaciones exteriores, se hace una breve alusión al interés que el ingreso de España tendrá para la Comunidad en sus relaciones con Iberoamérica y se mencionan los problemas que este ingreso ocasionará a los países mediterráneos unidos a la C.E.E. por Acuerdos de asociación (principalmente a Israel, Marruecos, Túnez y Chipre).

- En cuanto al período transitorio, se afirma que "suponiendo que se apliquen efectivamente los diferentes principios antes enunciados" (los relativos a las conclusiones arriba destacadas)

"la Comisión estima que las medidas transitorias deberían situarse dentro de un período de diez años. La duración de cada una de las disposiciones transitorias se fijará en la negociación". La duración del período transitorio queda, por lo tanto, indeterminada, no pudiendo en principio ser superior a diez años -y no a los cinco de la primera ampliación-, aunque podría incluso sobrepasar este límite en algunos casos, si no se aplican satisfactoriamente, a juicio de la Comisión, los principios enunciados para cada uno de los sectores.

### III - CONCLUSIONES

El dictamen emite un juicio favorable sobre la petición de adhesión de España a la C.E.E. y recomienda al Consejo la rápida apertura de las negociaciones para el ingreso español en las Comunidades Europeas.

El dictamen es, pues, positivo para nuestro país en este punto fundamental y abre el camino al inicio formal de la negociación al comienzo de 1979, en el supuesto de que sea adoptado, como es de esperar por el Consejo de Ministros Comunitario en su próxima sesión del 19 y 20 de Diciembre.

Sin embargo, en cuanto que expresión de las posiciones pre-negociadoras de la Comisión, que reflejan a su vez las posturas de los países miembros, el dictamen constituye un verdadero catálogo de las dificultades o problemas que la adhesión de España entrañará para la Comunidad y es, en consecuencia, un documento lleno de cautelas y llamadas de atención.

Las dificultades previstas derivan esencialmente, a juicio de la Comisión, de dos hechos. De una parte, la distancia que separa aún a la economía española de la comunitaria, más desarrollada. De otra parte, la gran competitividad de nuestra economía, especialmente en sectores muy sensibles de la Comunidad, afirmación que contrasta paradójicamente con la anterior.

Los dos tipos de dificultades mencionados se enmarcan dentro de una problemática de tipo general, que es la situación de crisis por la que atraviesan las economías, tanto española como comunitaria, y que, a diferencia de lo ocurrido en la primera adhesión, que tuvo lugar en una fase de alta coyuntura restringe la capacidad de la economía comunitaria para realizar los ajustes necesarios por la entrada de tres nuevos países miembros.

En definitiva, la Comisión ha adoptado en el dictamen una actitud positiva en cuanto al ingreso de España a la C.E.E. , que equivale a un sí político, actitud que va acompañada de un análisis negativo y duro respecto a los problemas económicos que deberán ser superados durante el período transitorio y en cuanto a la duración y condiciones de este último. Puede preverse, por lo tanto, que las negociaciones serán largas y ásperas y que la Comunidad intentará en ellas que España acepte con rapidez y sin excepciones el "acquis communautaire" en ciertos puntos que interesan a la C.E.E. (por ejemplo, desarme aduanero industrial y adopción de la tarifa exterior común), en tanto que hará lo posible para alargar y limitar al máximo la aplicación de este "acquis" en sectores de interés para España (por ejemplo, libre circulación de mano de obra y libre tránsito de productos agrícolas mediterráneos).

Por otra parte, hay que esperar a corto plazo una fuerte presión comunitaria -inspirada sobre todo por Francia- para que España renegocie el Acuerdo de 1970, rebajando su arancel industrial, lo que sólo sería admisible para nuestro país si la Comunidad accediera, en contrapartida, a reducir sus actuales barreras a las exportaciones agrícolas españolas.